



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0563
Rad. 631304003001-2019-00024-00

Resuelto, por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, el conflicto de competencia propuesto por este juzgado, **ESTESE** a lo resuelto por el superior.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, **SE DISPONE COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, para practicar la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado Finca Hotel La Moraleja identificado con la matrícula mercantil número 154444 ubicado en la Vereda la Albania de Calarcá Q., de propiedad de la demandada Isabel Cristina Rincón Velandia.

Con providencia del 11 de septiembre de 2019 **FUE DESIGNADO** como secuestre, el señor Carlos Arnoby Ocampo, quien se localiza en la U. la Huerta Manzana L casa 16 de Calarcá, Celular 3156016997 tel 7431682 y e-mail: carlosarnobyocampotoro@gmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho. **ADVIERTASE** al comisionado que la auxiliar de la justicia sólo podrá ser relevada por las razones expuestas en el C.G.P., y que su nombramiento deberá notificarse conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios a la secuestre se fijó la suma de 10 SMLDV, que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87af9a54fe54f263795aa352bf18454566f8045bc52e57c6ff5b0090cb4ffc25

Documento generado en 08/09/2020 02:27:01 p.m.